

SESIÓN ORDINARIA Nro. 148-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves veintiocho de febrero de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y ocho - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. Alejandra Arvide Loría, Suplente. **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento la señora JACKELINE PADILLA MATA, cédula de identidad Nro. 1-1478-0062, como integrantes de la Junta de Educación Escuela José María Zeledón Brenes, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 147-2013.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN.-

A nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, se altere el Orden del Día para extraer del trámite y retomar de inmediato, la moción contenida en el artículo 4º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 147-2013, del 21 de febrero de 2013, tomando en cuenta que el inicio de actividades en ella propuestas sobre la modalidad de atención extemporánea a las observaciones relacionadas con las modificaciones al plan regulador, está previsto para el próximo lunes 4 de marzo de 2013.

La idea - repone el Presidente del Concejo - hay una recomendación con respecto a la publicación del evento, en el sentido que ésta sea abundante y masiva.

De hecho, - continúa diciendo Chacón Saborío - se trata, entonces, de extraer la moción y dar lectura correspondiente a la recomendación, para agregar el tema de la publicación masiva y la invitación a todos aquellos

comités de vecinos que ya están conformados, según entiende hay varios, para que formalmente se hagan presentes, sea, aparte de la comunicación masiva, obviamente a toda la ciudadanía.

19:03 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas tres minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Escuchada la propuesta, por unanimidad se acuerda alterar el Orden del Día para extraer y retomar de inmediato la moción contenida en el artículo 4°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 147-2013, del 21 de febrero de 2013.

CAPÍTULO 1°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN MODALIDAD DE ATENCIÓN EXTEMPORÁNEA A OBSERVACIONES SOBRE PLAN REGULADOR URBANO.

Se recibe moción que promueve el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. En el año 2007, La Municipalidad de Curridabat inició un proceso cuya finalidad ha sido la elaboración de una reforma del Plan Regulador Urbano. Este proceso se originó en el marco de un programa del gobierno nacional conocido como PRU-GAM, e implicó, entre otras cosas, la realización de talleres públicos de consulta a la población el 14 de julio y 17 de noviembre de ese año. El 14 de junio 2008, se llevó a cabo un tercer taller ciudadano e institucional para analizar los contenidos técnicos preliminares de una propuesta de reforma. No solo en Curridabat, sino que también en toda la Gran Área Metropolitana, las propuestas de PRU-GAM fueron desestimadas por las autoridades nacionales y locales. Algunos de sus productos técnicos han podido ser utilizados como insumos de diversos procesos de ordenamiento territorial. Puntualmente, del proceso iniciado en PRU-GAM se obtuvo el Capítulo de Desarrollo Sostenible, con la incorporación de los Índices de Fragilidad Ambiental. Este instrumento se aprobó en el Concejo Municipal (Acuerdo xxxx) y posteriormente en SETENA (acuerdo xxxx).
2. Las autoridades nacionales dieron por terminado el proceso conocido como PRU-GAM y como respuesta a la insatisfactoria terminación de ese proceso, la Municipalidad de Curridabat dio continuidad a la reforma del Plan Regulador Urbano mediante un proceso que ubicó puntualmente en la Administración y bajo los auspicios de la Dirección de Control Urbano, que a su vez ha conformado equipos de trabajo interdepartamentales, de acuerdo a la necesidad de atender la labor de forma multidisciplinaria. Esto implicó la profesionalización de un equipo multidisciplinario de funcionarios, en un ambiente internacional de estudios de primer orden, bajo el rigor académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Social (FLACSO). Estos funcionarios se desempeñan como directores de Control Urbano, Gestión Vial, Responsabilidad Social, Finanzas y alcaldía.

3. Durante los últimos dos años, el Concejo Municipal ha promulgado diversas Políticas Públicas, siguiendo lo preceptuado en el Código Municipal como una de las más importantes atribuciones del Gobierno Local. Estos instrumentos han permitido perfilar propósitos muy concretos para la ciudad, que por su carácter son de ineludible consecución. Las políticas públicas manifiestan un interés, pero también fijan con claridad una impronta al municipio. Entre estas políticas son relevantes: Mejoramiento de barrios, Acceso universal a internet, Mejoramiento continuo de la valorización y tratamiento de desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios, Mejoras de la infraestructura pluvial, Ahorro y autogeneración energética.
4. En el 2011 la Municipalidad realizó una jornada extensa de talleres con la finalidad de obtener los insumos suficientes e instalar la capacidad para transformar la norma local de desarrollo urbano, bajo la premisa de que "todos hemos incubado ideas que podrían hacer más bella, confortable y útil la ciudad". Concretamente la actividad inició el lunes 12 y siguió hasta el jueves 15 de diciembre. Se celebró en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y participaron más de 120 personas en total.
5. Como resultado de los acuerdos municipales, el continuo aprendizaje y la creciente capacidad técnica adquirida por la municipalidad se tomaron tres decisiones de mucha relevancia:
 - a. Los cambios del desarrollo urbano en Curridabat deben responder a la demanda de conformar una ciudad que representara propósitos de sostenibilidad, sustentabilidad, ecología, integración. Entendiendo que sostenibilidad se refiere a la aplicación del sentido común y la razonabilidad; la sustentabilidad al manejo adecuado de la escala territorial, densidad óptima y su relación intrínseca con la capacidad autónoma de financiación de la calidad de vida; la ecología a la conservación y al ahorro energético; y la integración a los usos, actividades y funciones que toda persona, sin importar su condición e intereses, pueda hacer del espacio territorial y de la sociedad asentada en él.
 - b. No contratar con ninguna empresa externa la elaboración de reformas del Plan Regulador Urbano, bajo la convicción de que la labor más importante e indelegable de una municipalidad es la administración de su territorio y, por lo tanto, su obligación es instalar en la propia institución la capacidad suficiente para proponer, diseñar y acordar reformas al Plan Regulador Urbano, de manera continua y no esporádica en intervalos de largo plazo.
 - c. Iniciar el proceso de reformas del plan regulador procediendo por etapas y aplicando principios y valores transversales.

Se decidió, además, iniciar con una primera etapa que plantearía las reformas adecuadas para el distrito Centro, en atención de que éste espacio territorial el que concentra más personas, mayor actividad comercial, mayor tránsito vial y, por lo tanto, demanda de mayor cantidad de viviendas, servicios y más cantidad de vías y medios de comunicación y transporte.

6. Consecuentemente, con la participación activa de los ciudadanos interesados, se definió que los cambios en el ordenamiento urbano se basaría en 10 principios puntuales de ordenamiento territorial:

- a. Combinar los usos de terrenos
- b. Incentivar diseños de edificación compacta
- c. Ampliar la gama de oportunidades y alternativas de vivienda
- d. Crear comunidades peatonales
- e. Desarrollar comunidades atractivas y distintivas que provoquen sentido de pertenencia
- f. Preservar espacios abiertos, terrenos agrícolas, de belleza natural y áreas ambientalmente críticas
- g. Fortalecer y dirigir el desarrollo de los terrenos hacia comunidades existentes
- h. Procurar variedad de opciones de transporte
- i. Hacer predecible, justa y beneficiosa en cuanto a costos la decisión sobre desarrollo de terrenos
- j. Propiciar la colaboración de la comunidad y otros grupos interesados en la toma de decisiones sobre el desarrollo de los terrenos

7. De los talleres celebrados con participación de los ciudadanos se pudo establecer un conjunto muy claro de mandatos. Entre ellos, los siguientes:

- a. Generar una ciudad amigable para los peatones con sombra y vegetación, con recorridos libres de contaminación visual, sónica, del aire y del agua.
- b. Autorizar edificaciones verticales con un mínimo deseable de cuatro pisos y eliminar el patrón actual de zonificación de usos separados (excluyendo de los usos autorizados en las zonas mixtas aquellos que produzcan molestias a los residentes).
- c. Compactar la ciudad de modo que en cada vecindario de aproximadamente 1 km. de diámetro el vecino pueda encontrar oferta de diverso tipo de residencias (tamaño y precio), servicios básicos, servicios comerciales y fuentes de trabajo.
- d. Promover diversos medios de transporte público y privado, con la finalidad de que el carro no sea primordial y nuevas rutas o calles en sentido norte-sur que complementen la capacidad

de conectividad de los corredores principales que van en sentido este-oeste.

- e. Generar espacios públicos utilizables y recuperar los frentes comerciales para el peatón, facilitando el parqueo en área público o en la parte trasera de los edificios.
 - f. Dotar a la ciudad de aceras espaciosas y de cobertizos, voladizos, balcones, zonas peatonales y senderos de caminata, trote y ciclismo.
 - g. Procurar sistemas subterráneos de ductos que puedan ser utilizados para telecomunicaciones, electricidad, gas, etc., y permitan eliminar el cableado aéreo.
8. Durante el 2012 la Municipalidad convocó a su población para que participara del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Humano Cantonal de largo plazo. En total participaron 465 personas, de las cuales 50 fueron niños y adolescentes. Mediante estos talleres se definió una estrategia cantonal fundamentada en seis ejes:
- a. Arraigo
 - b. Carbono Neutralidad
 - c. Seguridad Integral
 - d. Conectividad total
 - e. Emprendedurismo
 - f. Desarrollo Institucional
9. Este programa conformado por los ciudadanos de Curridabat se convirtió por decisión unánime del Concejo Municipal en el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, según consta en el artículo 1º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 112-2012, del 21 de junio de 2012. Entre otras cosas que han sido objeto de atención para un sector de población, el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, que evidente tiene firmeza y es guía ineludible de las acciones del gobierno local, determina lo siguiente:
- a. Eje de Emprendedurismo: Implementación de espacios de uso mixto que integren una oferta habitacional, comercial, servicios, recreativa y comunal; Implementación de espacios de uso mixto que integren una oferta habitacional, comercial, servicios, recreativa y comunal; Normalización y regulación del crecimiento vertical mixto; Normalización y regulación de infraestructura para comercio y organización local de pequeña escala alrededor de los espacios públicos.
 - b. Eje de Conectividad Total: (Construir) infraestructuras incluyentes para la movilidad ciudadana; construcción de áreas peatonales, ciclovías de fácil acceso y movilidad de las comunidades; identificación y resolución de los puntos

álguidos relacionados con el sistema vial que dificultan la movilidad inter distrital e intercantonal; promoción de proyectos de transporte alternativo; construcción de una terminal de transporte público; universalización del acceso de todo el cantón a las nuevas tecnologías de la información y comunicación; formación de las comunidades en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; promover cableado subterráneo para evitar contaminación visual.

- c. Eje de Arraigo: Ampliación e innovación de los procesos educativos; Atención integral de la población en situación de riesgo social; Creación y fortalecimiento de los servicios de cuidado y atención integral de las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y población con capacidades especiales; Construcción y adecuación de infraestructuras comunales para el deporte y la recreación; Creación de bibliotecas públicas distritales articuladas a la biblioteca municipal; construcción de vivienda asequible.
- d. Eje de Carbono Neutralidad: Creación y mantenimiento de nuevos parques y zonas verdes con cubrimiento a todos los distritos del cantón; Creación de un programa de educación ambiental a nivel cantonal, tomando en cuenta las leyes, reglamentos y otros documentos de esta índole (especialmente las políticas nacionales sobre reducción de la huella de carbono que propicia el uso alternativo de medios de transporte y el ahorro energético)
- e. Eje de Seguridad Integral: Atención integral en salud; ampliación y descentralización de los servicios de salud con cobertura a la totalidad de distritos del cantón; utilizar medios electrónicos de vigilancia integrados a un centro de monitoreo cantonal; construcción y sostenibilidad de sub-comisaría en la totalidad de los distritos del cantón; Construcción de aceras, puentes y semáforos peatonales accesibles que garanticen la seguridad de todas las comunidades del cantón;
- f. Eje de Desarrollo Institucional: espacios de concertación, construcción y retroalimentación de los proyectos de desarrollo distrital y cantonal entre el gobierno local y la ciudadanía; jornadas de información y prestación de servicios municipales en las diferentes comunidades del cantón.

10. Del 16 al 29 de febrero del 2012, la empresa UNIMER realizó la primera Encuesta de Hogares de Curridabat, con una muestra de más de 1201 personas, un margen de error de 2.8 pp al 95% de confianza. Este producto estadístico nos permitió contar con un enorme acervo de información como base complementaria para la toma de decisiones del Gobierno Local, especialmente en cuanto se

refiere al ordenamiento urbano, su relación con la realidad social y económica y los planes formales de Desarrollo Humano del cantón.

11. De diciembre del 2011 a noviembre del 2012, se celebraron una gran cantidad de jornadas de trabajo con la ciudadanía de las que se acopió información relevante para la labor de reforma del Plan Regulador Urbano que finalmente se llevó a audiencia pública en diciembre de 2012, de acuerdo a los lineamientos fijados por ley. Después de la celebración de la Audiencia se dispuso un plazo de ocho días hábiles los cuales correrían a para que los ciudadanos presentaran de forma escrita sus oposiciones, observaciones o comentarios que consideraran necesarios. Esta prerrogativa fue extendida a los ciudadanos por propia motivación de la administración y el Concejo Municipal. Todas las observaciones realizadas fueron respondidas en tiempo y forma.
12. Posteriormente una serie de asuntos puntuales contenidos en la reforma del Plan Regulador Urbano han causado la divergencia manifestada de viva voz por diversos conjuntos de ciudadanos, algunos de ellos que aducen no haber participado de ninguno de los múltiples talleres de planeamiento y diseño que la Municipalidad ha convocado a los largo de dos años. Lo anterior, no puede ser indilgado como responsabilidad a la Municipalidad que puede documentar fehacientemente el carácter público de las convocatorias y la numerosa participación de ciudadanos que sí atendieron de buena fe el llamado a la colaboración. Tampoco puede la Municipalidad aceptar que la participación de un ciudadano en las postrimerías de un largo proceso invalida la participación de otro ciudadano que sí participó desde el inicio.
13. Que la Municipalidad ha recibido diversas opiniones, favorables y desfavorables, de parte de diversos colectivos respecto a la pretensión de establecer ciclovías y senderos de uso peatonal; la definición del casco central como zona de usos mixtos, la regulación de parqueos de edificios de vivienda y comercio local, y la regulación de edificios de altura.

POR LO TANTO:

1. La municipalidad de Curridabat organizará tres actividades sucesivas para dar cabida a una reflexión técnica, motivada por expertos independientes en las siguientes temáticas:
 - a. Ciudad y movilidad alternativa, con especial énfasis en ciclovía y senderos peatonales.
 - b. Caracterización de las zonas de uso mixto vs. zonas segregadas de comercio regional. Diferencias en estilos de vida y su relación con el diseño original de trama española.
 - c. Edificios de altura y subtema de parqueos en unidades residenciales y comerciales.

2. La Municipalidad cursará invitación y garantizará la participación moderada de los representantes de las diversas posiciones conceptuales que se han expresado ante el Concejo Municipal. De este modo, se apega a la política establecida en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano, creando mecanismos de concertación que implican pluralidad. La administración municipal, responsable del proceso de formulación de la reforma del Plan Regulador también expondrá sus razones.
3. La primera actividad se llevará a cabo el 4 de marzo a las 6.30 p.m. y versará sobre el primer tema, a saber "Ciudad y movilidad alternativa, con especial énfasis en ciclovía y senderos peatonales". La ficha técnica de esta actividad, con detalle de lugar y expositores expertos y representantes de diversos grupos de interés, se publicará en medios de comunicación masiva. De igual modo se procederá con las siguientes dos actividades.
4. Se insta a todos los miembros del Concejo Municipal, especialmente de la comisión de asuntos jurídicos, a participar de estas actividades

Regidora Olga Marta Mora Monge: Dado que la moción no indica lugar, se permite preguntar al respecto y si en la publicidad masiva se dará la información dicha.

Presidente del Concejo: Contesta que el lugar será el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Así se comunicará masivamente.

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INICIATIVA PARA ATENCIÓN EXTEMPORÁNEA DE OBSERVACIONES A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR.- A las diecinueve horas siete minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda su aprobación. En consecuencia:

1. La municipalidad de Curridabat organizará tres actividades sucesivas con publicidad masiva y abundante, para dar cabida a una reflexión técnica, motivada por expertos independientes en las siguientes temáticas:
 - a. Ciudad y movilidad alternativa, con especial énfasis en ciclovía y senderos peatonales.
 - b. Caracterización de las zonas de uso mixto vs. zonas segregadas de comercio regional. Diferencias en estilos de vida y su relación con el diseño original de trama española.
 - c. Edificios de altura y subtema de parques en unidades residenciales y comerciales.
2. La Municipalidad cursará invitación y garantizará la participación moderada de los representantes de las diversas posiciones conceptuales que se han expresado ante el Concejo Municipal. De este modo, se apega a la política establecida en el Plan Cantonal

de Desarrollo Humano, creando mecanismos de concertación que implican pluralidad. La administración municipal, responsable del proceso de formulación de la reforma del Plan Regulador también expondrá sus razones.

3. La primera actividad se llevará a cabo el 4 de marzo a las 6.30 p.m. y versará sobre el primer tema, a saber "Ciudad y movilidad alternativa, con especial énfasis en ciclovia y senderos peatonales". La ficha técnica de esta actividad, con detalle de lugar y expositores expertos y representantes de diversos grupos de interés, se publicará en medios de comunicación masiva. De igual modo se procederá con las siguientes dos actividades.
4. Se insta a todos los miembros del Concejo Municipal, especialmente de la comisión de asuntos jurídicos, a participar de estas actividades
5. Como parte de la comunicación masiva a toda la ciudadanía, invítese a todos aquellos comités de vecinos que ya estén constituidos, para que formalmente se hagan presentes.

19:08 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas ocho minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 147-2013.-

- Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 147-2013, momento en que se permite aprovechar el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, para referirse al razonamiento de voto nominal del Regidor José Antonio Solano Saborío, para el acuerdo Nro. 5, que se consigna en el artículo 2°, capítulo 2°, del acta de marras, no sin antes "retomar un extracto de esa posición: (...) **Sentimos cercenados nuestros derechos de análisis y discusión profunda y se nos está sometiendo a una presión innecesaria, que puede estar bajo lo que contempla el art 193 Código Penal, que habla del delito de coacción: "Será reprimido con prisión de uno a dos años o cincuenta o doscientos días multa, el que mediante amenazas graves o violencias físicas o morales compeliere a otro hacer, no hacer o tolerar algo a lo que no está obligado." Estamos siendo obligados por un tiempo perentorio que se pudo haber evitado perfectamente y por eso quiero que conste en actas que me reservo el derecho a analizarlo y si ese fuere el caso, eventualmente, proceder conforme a derecho."**

Yo quisiera, de forma muy respetuosa - sigue diciendo Chacón Saborío - solicitarle al compañero Solano Saborío, que especifique claramente quién o quiénes, efectivamente, lo han obligado o le ha hecho sentirse coaccionado, porque la aseveración al aire, desde el punto de vista penal, es sumamente seria si no hay una determinación, porque aquí estamos siete miembros de un Concejo y un alcalde, además de otros funcionarios que eventualmente podrían darse por aludidos. Entonces, en aras de la claridad y la transparencia, yo me voy a permitir y con todo respeto, leerle a don José Solano Saborío, tres artículos del Código Penal:

Injurias

ARTÍCULO 145.- Será reprimido con diez a cincuenta días multa el que ofendiere de palabra o de hecho en su dignidad o decoro, a una persona, sea en su presencia, sea por medio de una comunicación dirigida a ella.

La pena será de quince a setenta y cinco días multa si la ofensa fuere inferida en público.

Difamación

ARTÍCULO 146.- Será reprimido con veinte a sesenta días multa el que deshonrare a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación.

Calumnia

ARTÍCULO 147.- Será sancionado con cincuenta a ciento cincuenta días multa el que atribuya falsamente a una persona la comisión de un hecho delictivo.

De igual forma, esto no es ninguna amenaza - agrega el Regidor - simplemente, para que quede claro, es una aclaración que me parece de vital importancia en aras de no tejer ninguna nebulosa, ninguna situación totalmente fuera de contexto, incluso para él mismo, ya que él lo votó positivo. Así que yo, de todas formas, voy a hacer por escrito esta solicitud a través de la Secretaría, para que dicho tema quede claro."

Fe de erratas: En la portada, léase correctamente la fecha: "veintiuno de febrero de dos mil trece."

19:13 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 147-2013.- A las diecinueve horas trece minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Con votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 147-2013.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del que derivan los siguientes dictámenes:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 1-2013 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-

Con la explicación del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, en el sentido que la modificación presupuestaria 1-2013, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, recoge las correcciones que en su momento solicitó esa Dirección al Contador del Comité, Lic. Carlos Rojas González, por lo que no encuentra inconveniente para su aprobación, tomando en cuenta que con ella se está ajustando el presupuesto ordinario 2012 a las necesidades del 2013, tal y como fuera ordenado por el Concejo.

RECOMENDACIÓN: Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 01-2013 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por un monto de ¢30.942.368,85.-

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2013.-

Se procede con el análisis de los aspectos no aprobados por el Concejo en la modificación presupuestaria 03-2013, a saber:

1. En atención al oficio DCBIMC-033-02-2013, del 01 de febrero 2013, se toma del código de equipo y programas de cómputo la suma de ¢6.000.000.00 y se aplican en servicios de ingeniería, ya que los mismos se requieren para continuar con 450 avalúos.

2. Se toma de otros productos químicos de educativos, culturales y deportivos la suma de ¢700.000.00 y se asignan a servicios generales del mismo, con el fin de adquirir dos toldos rotulados con Municipalidad de Curridabat y ser utilizados en las instalaciones de la Piscina Municipal.

3. Se ajustan ¢2.165.210.35 en servicio de educativos, culturales y deportivos a solicitud de Director Administrativo, con el fin de sustentar el pago de los alquileres de la Biblioteca Pública de Curridabat y el Centro Cultural, ambos por un período de 12 meses.

4. Al igual que el punto anterior se ajustan en servicios sociales y complementarios la suma de ¢931.500.00, para sustentar el alquiler donde se ubican las oficinas de OFIM e intermediación de empleo, por 12 meses.

5. Se toma la suma de ¢21.000.000.00 de diferentes renglones presupuestarios, con el fin de sustentar el proyecto "La Cometa", mismo que está a cargo de la Universidad católica de Costa Rica, ya que la partida que sustenta este convenio inicio el período con ¢3.092.500.00. Es importante mencionar que los recursos que se toman del programa III, corresponde a obras ya ejecutadas en el

2012, (dentro de los compromisos al 31/12/2012), por lo que no se está afectando el propósito de las mismas.

6. Se toma del excedente del pago del salario escolar de Administración la suma de ¢7.338.884.88, y del decimotercer mes de Administración la suma de ¢385.345.12, ambos por un total de ¢7.724.230.00, los cuales se aplican de la siguiente manera: ¢2.000.000.00 para contratar una suplencia en el puesto de cajero del departamento de Tesorería por 4 meses, y ¢5.724.230.00 para sustentar el renglón de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales con el fin de contratar servicios de asesoría y estudios específicos que se requieren en la Alcaldía.

7. Se toma del rubro de Seguros de la Administración General la suma de ¢6.000.000, misma que según la experiencia del año 2012, quedó como excedente, y se envía a Aportes de Capital a Empresas, con el fin de realizar una transferencia económicos a las diferentes SPEM.

8. De acuerdo con el oficio RHMC-023-02-2013 del departamento de Recursos Humanos se toma la suma de ¢12.225.881.70 de diferentes renglones presupuestarios para sustentar la recalificación de dos funcionarios de la Auditoria Interna, con el fin de cubrir el sueldo requerido durante el 2013.

9. Se sustenta el código de servicios de Ingeniería de Administración por la suma de ¢14.443.388.30 de diferentes partidas presupuestarias, los cuales se requieren para contratar por 10 meses los servicios de Ingeniería de 3 profesionales que se encarguen de las labores relacionadas con la modificación al Plan Regulador de Curridabat, específicamente en los distritos de Tirrases, Granadilla, y Sánchez, con el fin de proponerse estrategias urbanísticas, planificación y diseño, encuestas, dibujo y representación gráfica, entre muchas otras tareas y actividades de realizar.

10. A solicitud del Lic. Gonzalo Chacón Ch., Auditor Interno se realizan diferentes ajustes por la suma total de ¢4.363.000.00, ya se requieren sustentar los servicios jurídicos, servicios generales, gastos de viaje y viáticos al exterior. El detalle por cada uno de ellos se muestra en la estructura del documento presupuestario.

11. A solicitud del Ing. Juan Carlos Arroyo, se modifican los renglones que conforman la partida de Bienes Duraderos de la Dirección Técnica y Estudios, con el fin de sustentar el código de equipo de transporte por la suma de ¢1.400.000.00. y adquirir una moto para las inspecciones de la dirección a cargo

Observaciones:

- De la justificación 1, se solicita a la administración especificar si con esta partida se logra concluir con esta cantidad de avalúos o faltan más, esto debido a que ya en otras modificaciones presupuestarias también se ha asignado otros montos a este proyecto. Se requiere que la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles, dé alguna referencia sobre cuántos avalúos se han hecho y cuántos faltan todavía.
- De la justificación 6, se solicita a la administración presentar un desglose de los rubros y el monto de cada uno, así como especificar el tiempo en que estarán cubiertos con este monto asignado de ¢21.000.000,00.
- De la justificación 8, en relación con la transferencia de ¢6.000.000,00 a las diferentes SPEM, se solicita a la administración presentar al Concejo Municipal una certificación que haga constar que las SPEM ya se encuentran constituidas como sociedad. Asimismo, se solicita aclarar que monto se está asignando a cada SPEM y bajo qué criterios.

RECOMENDACIÓN: Con las observaciones planteadas, la comisión recomienda aprobar los rubros ya mencionados para su incorporación en una modificación presupuestaria Nro. 5.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2013.-

Se procede con el análisis de la modificación presupuestaria 04-2013, que por un total de recursos de ¢16.059.6223, 07, según justificación.

1.- De acuerdo con el oficio #DOPMC-12-02-2013, de la Dirección de Obra Pública, el Señor Erick Rosales comunica que por intervención quirúrgica tendrá una incapacidad de 30 días, más unos días de vacaciones para una adecuada rehabilitación, razón por la cual solicita el sustento en la partida de recargo de funciones para el Ing. Roberto Soto, el cual estará asumiendo su propias funciones más las del señor Rosales. Conforme a lo expuesto se toma de la partida de recargo de funciones de la Dirección Técnica y Estudios la suma de ¢642.000.00 y se traslada a recargo de funciones de la Dirección de Servicios Ambientales, contemplando las cargas sociales correspondientes.

2.- Acorde con la tabla de Amortización del préstamo 1-REC-1273-0706 realizado con IFAM, se procede al ajuste de los saldos definitivos del 2012 que entraron en vigencia este año, de tal forma que los pagos por amortización e intereses coincidan con lo

planteado para el período 2013, es decir que se están disminuyendo los intereses para aumentar la amortización.

3.- Para dar continuidad en el 2013 con la Política Pública de Mejoramiento de Barrios, y el plan quinquenal en conjunto con la Fundación Costa Rica-Canadá, se toman de Actividades de Capacitación ₡7.000.000.00 y Actividades Protocolarias ₡3.000.000.00, ambos del servicio de Educativos Culturales y Deportivos y se aplican en su totalidad (₡10.000.000.00) a Servicios de Ingeniería de Desarrollo Urbano.

4.- El Director de Responsabilidad Social nos solicita sustentar en ₡3.700.000.00 los servicios jurídicos, de servicios sociales y complementarios, con el fin de contratar los servicios profesionales en el campo de la abogacía para mantener una atención adecuada tanto en la casa de la Justicia como en la Defensoría Social.

Observaciones:

- Se solicita a la administración especificar para qué se asigna la suma de ₡10.000.000,00 contemplada en la justificación 3 de este documento presupuestario.
- De la justificación 4, se solicita un informe de resultados obtenidos con la llamada Casa de Justicia.

RECOMENDACIÓN: Aprobar la modificación presupuestaria 04-2013, por un monto de ₡16.059.6223, 07 con las observaciones formuladas.

Solano Saborío: Deja claro que la comisión había tomado el acuerdo del dictamen, condicionado a una serie de observaciones que incluso, se enviaron por escrito al Secretario, con el ánimo de que se solicitara a la comisión algunas aclaraciones. Entonces, consulta si ahora el acuerdo se adoptaría en los mismos términos, de manera que quede condicionada la eficacia del acuerdo a eso.

Secretario del Concejo: Señala que las obseraciones están incorporadas en el dictamen y la recomendación se votó con las mismas.

Presidente del Concejo: Lo único que queda pendiente y sujeto en el acuerdo, es la carta a que se hace alusión.

Alcalde Municipal: Arguye no saber si existe la figura del voto condicionado, pero a futuro, sugiere mejor no votar. De lo que en su opinión se trata, es que si una comisión ocupa más información, se haga sesiones extraordinarias. Además, estima que cuando se comunica este acuerdo, entonces y no antes, se genera una información para la asesoría legal, aunque en comisión se dieron las explicaciones que se consideraron razonables. En todo caso, se

se tiene que poner por escrito, se hace una vez esté comunicado el acuerdo.

Solano Saborío: Solicita anotar haber enviado una comunicación escrita que se hizo llegar con copia a la Presidencia de la Comisión, para que consten esas observaciones con las que se votó.

19:30 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las diecinueve horas treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Visto el informe rendido y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por seis votos a uno se acuerda:

- 1. Aprobar la modificación presupuestaria 01-2013, que por un monto de \$30.942.368,85, somete a consideración el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, para ajustar el ordinario 2012 a las necesidades presentes.**
- 2. Aprobar con las observaciones apuntadas, los rubros restantes de la modificación 03-2013, para su incorporación en un nuevo documento presupuestario con el número 05-2013.**
- 3. Aprobar con las observaciones hechas, la modificación presupuestaria Nro. 04-2013, que por la suma de \$16.059.6223, 07, remite la Administración.**

19:31 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío, Madrigal Sandí y Solano Saborío. **Voto negativo:** Mora Monge.

ARTÍCULO 2°.- DICTÁMENES GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración del que derivan las siguientes recomendaciones:

1. FUNDACIÓN TRASCENDER.-

Se conoce oficio SCMC 042-02-2013 mediante el cual se hace traslado de la gestión de la Fundación Trascender, que se consigna en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 144-2013, del 31 de enero febrero de 2013, a efectos de que se nombre a la señorita MÓNICA REBECA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, como representante municipal. Se adjunta escritura de conformación y objetivos, así como domicilio en Curridabat.

RECOMENDACIÓN: Designar a la señorita MÓNICA REBECA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Trabajadora Social, con cédula de identidad Nro. 1-1299-0209, como representante municipal en Fundación Trascender.

2. APROBACIÓN DE PERFILES.-

Oficio SCMC 064-02-2013 mediante el cual se hace traslado de la moción que se consigna en el artículo 3°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 146-2013, del 14 de febrero de 2013, para la aprobación de los siguientes perfiles:

- Profesional analista- intermediación laboral y fomento de emprendedurismo.
- Técnico municipal 2, centros juveniles.
- Técnico municipal 2, centro de informática.
- Técnico municipal 2, cajas.
- Jefe de Proveeduría - proveedor municipal.
- Jefe de contabilidad - contador municipal.
- Jefe de presupuesto - presupuestista municipal.
- Jefe de tesorería - tesorero municipal.

RECOMENDACIÓN: Aprobar los perfiles indicados, con sujeción a que el Departamento de Recursos Humanos confirme que ninguno de éstos corresponde a plazas nuevas.

Seguidamente, se da lectura al e mail enviado por el Lic. Julio Román Jiménez a solicitud del Secretario.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Revela que la comisión solicitó una certificación, no un correo, pues al no estar aquí, no se está cumpliendo con lo solicitado.

Presidente del Concejo: Aclara, sin embargo, que la solicitud está incorporada en el informe, de manera tal que, una vez comunicado el acuerdo, la Administraría en condición de enviar la nota a que se hace referencia.

Solano Saborío: Pide dejar constando que al igual que en el acuerdo anterior, se está solicitando algo de lo que se habló en comisión. En cuanto a los perfiles recomendados, le parece conveniente se haga constar que los efectos de estas modificaciones de perfiles no son retroactivas ni aplican a los funcionarios que actualmente las ocupan, sino a partir de quienes las ocupen en el futuro.

Mora Monge: Señala que hasta donde había entendido, la dinámica de comisiones es que se lleva un asunto para su estudio, se solicita la información pertinente, para cuando llegue al pleno del Concejo, todos los regidores van a disponer de ella.

19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Visto el informe rendido y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. Nombrar como representante municipal ante la FUNDACIÓN TRASCENDER, a la señora MÓNICA REBECA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Trabajadora Social, con cédula de identidad Nro. 1-1299-0209, con todos los derechos y deberes que le otorga la ley.
2. Aprobar los perfiles mencionados, con sujeción a que el Departamento de Recursos Humanos confirme que ninguno de éstos corresponde a plazas nuevas.

19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. 3233 ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES.-** Oficio en el que objetan algunos artículos del proyecto de Reglamento Autónomo de Servicios. **Acumúlese al expediente respectivo y trasládese a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 2. 2945 VECINOS LA PONDEROSA.-** Carta en la que comunican que han estado haciendo gestiones en las instancias pertinentes diputados, para unir fuerzas ante la negativa de la Procuraduría General de la República, sobre el proceso de escrituración. **Se toma nota.**
- 3. 2983 LICEO DE CURRIDABAT.-** Oficio en el que se solicita la sustitución de dos miembros dimitentes de la junta de educación. Se propone dos nóminas encabezadas por Ernestina Samayoa Cavallini y Arturo Navarro Arias, ambos nombres en negrita. **Se deja pendiente mientras se completan requisitos.**
- 4. 3042 FEMETROM.-** Invitación al II FORO INTERINSTITUCIONAL HACIA UNA VISIÓN INTEGRADA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL", a realizarse el miércoles 6 de marzo de 2013, a partir de las 8:30 horas en Restaurante Beso. Para confirmar asistencia, a los teléfonos 2280-9197 y 2280-9253. **Se toma nota.**
- 5. 2943 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-** Oficio en que se comunica acuerdo del Concejo Municipal, instando al Alcalde para que proceda a la brevedad posible, con la inscripción a nombre de esa Municipalidad, del área de 1036.97 m2 según plano catastrado existente, a fin de recuperar dicha zona pública ubicada en urbanización Biarquirá, que sirve de límite entre Curridabat y

Montes de Oca. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**

- 6. COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio en el que se somete a consideración del Concejo, el proyecto de Desarrollo Comunal que pretenden desarrollar con los recursos del ejercicio 2013, asignados a ese comité por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca: Considera prudente que, de previo a una decisión sobre este tema, se convoque a la Presidenta del Comité, a fin de que acuda a explicar bien ese proyecto, pues le parece que no hay una comunicación directa entre ese comité y el Concejo. Aunque personalmente estima que el anterior organismo juvenil hizo un excelente trabajo, sí cree haberse extrañado la presencia del mismo, tanto al inicio, como al final, en la rendición de cuentas.

Solano Saborío: Acoge la gestión de su compañero de fracción y la propone como moción de orden, para que se vote la convocatoria a este comité y conocer detalles antes de tomar una decisión al respecto.

Mora Monge: Apoya la propuesta, porque según observa, dentro del presupuesto al Comité asignado, se está destinando \$1.5 millones para mejoras en parques, lo que no deja de ser importante, pero piensa que por los escasos recursos de que disponen, deberían fundamentarse precisamente para actividades juveniles. Desea saber por qué se asigna dineros del comité para materiales de construcción, siendo un presupuesto tan pequeño para tanto joven del Cantón.

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Discrepa de lo expuesto, porque le parece que hay un proyecto, un presupuesto, unos objetivos específicos y generales, es decir, una justificación y toda una idea de trabajo. Considera un tanto peligroso que se cuestione el planteamiento del comité, pues si bien trabaja con un presupuesto muy pequeño, éste ha establecido una agenda y a partir de ella un proyecto. Lo que a su criterio sí se debería pedir, es un informe de resultados.

Tormo Fonseca: Aclara que en modo alguno está cuestionando el presupuesto en sí, por el contrario, la Ley de la Persona Joven estipula que el jerarca inmediato del comité lo es el Concejo. De ahí que para tener una relación más estrecha, es una buena oportunidad.

Solano Saborío: Descarta cualquier posición inquisitoria porque, según afirma, no es la intención de la iniciativa, sino que, por tratarse de recursos públicos que le corresponde aprobar al

Concejo, la idea es que ellos expliquen el proyecto para tener más claridad a la hora de votar.

Mora Monge: Aclara que en ningún momento está dudando de los proyectos, puesto que es obvio que son personas muy capacitadas y con ideas frescas. Pero le llama la atención, que de un presupuesto de ₡3.336.000,00 estén asignando ₡1.500.000,00 a mejoras en el parque de Granadilla. ¿Por qué, si es una actividad que le compete a la Municipalidad, se le va a quitar millón y medio a los jóvenes, teniendo tantas actividades que programar aprovechando esos recursos y son los contribuyentes quienes pagan la tarifa de parques?

Cruz Jiménez: Ciertamente, pero el aporte de la Municipalidad es de ₡1.104.226,00, o sea, que prácticamente cubre ese ₡1.500.000,00 que ellos están definiendo como un objetivo propio del comité, no es la Municipalidad la que le está diciendo que vayan a intervenir el parque de Granadilla. No ha visto nunca - agrega - un Concejo Municipal definiendo los proyectos del comité cantonal de la persona joven, si para eso existe tal comité.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7. **3106, 3107 Y 3108 JARDÍN DE NIÑOS SARITA MONTEALEGRE.-** Copia de misivas en las responde las quejas planteadas por miembros de la junta de educación cuyas renunciaciones irrevocables fueron presentadas en la sesión anterior de este Concejo. **Se toma nota.**
8. **3124 ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Oficio en el que solicita la sustitución de dos integrantes de la junta que renunciaron. (No se adjuntas las renunciaciones) **Se deja pendiente.**
9. **3204 DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.-** Oficio DDNP-NASI 013-2013 en el que se solicita información relevante para trámite de pensiones en curso. **Se traslada a la Administración.**
10. **3203 COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS.-** Oficio IAR 0F 059-2013 en el cual se solicita informar acerca de las gestiones que hasta la fecha se han realizado y la planificación que dentro del municipio se tiene, para la intervención de las áreas de equilibrio tan precario, que ponen en una condición de peligro a comunidades como Pueblo Nuevo y Miravalles, según las evaluaciones hechas por técnicos de esa CNE y comunicados a esta municipalidad en su momento. **Se traslada a la**
11. **3222 ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.-** Oficio en el que se comunica que ese centro educativo, a principios del año pasado, inició conjuntamente con la municipalidad, el proyecto de techado, que no se ha podido concluir por falta de materiales. Pero el DIEE (MEP) aprobó tres millones y medio de colones para esa última

etapa, siempre que se proceda con el traspaso del terreno por parte de la municipalidad, una nota (sic) donde se indique que no tienen inconveniente en hacerlo.

12. **3218 VECINOS DE CURRIDABAT.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra acuerdo Nro. 13 de la sesión ordinaria Nro. 145-2012.- **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**
13. **3229 MIDEPLAN.-** Oficio en el que se invita al señor Alcalde, señor Presidente del concejo y a un funcionario encargado de la Unidad de Planificación, a la actividad de entrega oficial del Plan de Desarrollo Humano Local y Plan Estratégico Municipal. **Se toma nota.**
14. **3228 SALA CONSTITUCIONAL.-** Resolución de las 17:22 horas del 18 de febrero de 2013, donde se acoge recurso de amparo de la Diputada Carolina Delgado Ramírez, por falta de respuesta a su solicitud de información hecha mediante oficio CDR 040-2012, DEL 28 DE MAYO DE 2012, sobre urbanización La Europa. **Se traslada a la Administración para su respuesta conjuntamente con la Presidencia del Concejo.**

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

No hay asuntos varios.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN DECLARATORIA CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.-

Moción que propone el Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que existe amplia jurisprudencia que denota el deber del Estado de promulgar políticas inclusivas en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos.
2. Que el Estado tiene un papel protagónico en la formulación y gestión de políticas públicas en aquellas materias que resultan de interés estratégico para la ciudadanía.
3. Que la calidad de vida de los ciudadanos va de la mano con la sana convivencia entre las personas, considerando como inherentes a la vida en sociedad los valores de tolerancia y respeto hacia la diversidad.
4. Que desde el 17 de mayo de 1990 la organización mundial de la salud eliminó la homosexualidad de su lista de trastornos mentales.
5. Que el municipio de Curridabat reconoce que dentro de su población existen personas que son discriminadas por razones de racismo,

xenofobia, homofobia, machismo, misoginia, etnia, religión, nacionalidad, género, condición de salud, u orientación sexual, por lo que en que en el marco de la celebración del día nacional contra la homofobia, se reconoce el deber que la Municipalidad de Curridabat, como gobierno local, de ser la instancia gestora de iniciativas que garanticen un municipio inclusivo para sus habitantes.

POR TANTO:

La Municipalidad de Curridabat promulga la Política Pública de Cantón libre de toda discriminación, para lo cual formulará iniciativas que propicien la eliminación de todo tipo de discriminación, marginación y exclusión.

20:19 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diecinueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:20 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROMULGACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA.- A las veinte horas veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Leída la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, promúlguese una política pública de Cantón libre de toda discriminación, para lo cual este Concejo formulará iniciativas que propicien la eliminación de todo tipo de discriminación, marginación y exclusión.

20:21 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiún minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece. Por decisión unánime, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN CONVENIO.

Moción promovida por el señor Alcalde y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que las principales fuentes de ingresos de la satisfacción del servicio público encomendado a la Municipalidad proviene del cobro de tributos y tasas por servicios municipales, a pagar por parte de los munícipes.
2. Que es una realidad que existe un porcentaje de morosidad que requiere ser enfrentado con armas propias de las tecnologías de la información.
3. Hasta el momento la Administración ha recurrido a recursos propios para paliar la morosidad, acompañadas de acciones legales por parte de abogados externos que se dedican al cobro judicial.

4. El cobro debe ser más ágil, y amigable para con los municipales, sin que signifique un aumento en la planilla de la Administración.
5. Para un mejor cobro administrativo lo prudente es suscribir convenios con entidades que se especialicen en esta actividad de gestión de cobro, sin que la misma signifique una merma en los montos honrados por los administrados, es decir que los costos sean cubiertos por cargos administrativos a cargo de los morosos, de tal forma que los ingresos municipales vendrán en su totalidad a las arcas del municipio.
6. Gestión en Tecnología e Información, S. A. (GTI) ante la Municipalidad de Curridabat ofrece brindar el servicio de Gestión Cobratoria Administrativa de las cuentas morosas, con el objetivo de ampliar el servicio que se brinda el día de hoy de recaudación bancaria con el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y BAC San José. La labor de Gestión Cobratoria le permitiría a la municipalidad reducir la tasa de morosidad actual y de incrementar los recursos económicos en aras de un mayor beneficio para la comunidad del Cantón de Curridabat.
7. El servicio ofrecido no le generará ningún gasto a la Municipalidad, por el contrario le permitirá obtener múltiples beneficios en aras de mejorar el cobro municipal. Del mismo modo con la información obtenida por GTI, se actualizará la base de datos tributaria municipal, como importante valor agregado. Además, ofrece otras ventajas o beneficios a la Municipalidad, siempre sin significar costo alguno para la institución.
8. Este tipo de convenio no debe ser suscrito únicamente con GTI, sino con otras empresas o entidades que ofrezcan similares o mejores condiciones a las potenciadas por GTI, para mejorar significativamente el volumen de ingresos tributarios municipales. Para esto es necesario cursar invitación pública a otras empresas para que puedan acceder a configurar convenios similares.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. Autorizar al señor Alcalde a suscribir un convenio con la empresa Gestión en Tecnología e Información, S. A. (GTI), en las condiciones ofrecidas por la empresa, entendiéndose que la Municipalidad no tendrá costo alguno derivado de la gestión de cobro propiciada por GTI.
- B. Autorizar a la Alcaldía para que realice una publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y en un medio escrito de circulación nacional, invitando a otras personas físicas o jurídicas para que puedan acercarse a la municipalidad con la finalidad de suscribir convenios de gestión de cobro en similares o mejores condiciones de las ofrecidas por la empresa GTI, especialmente en cuanto a que

dicha gestión no le generará gasto adicional, o merma en el monto de los impuestos y tasas municipales a cobrar.

20:25 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veinticinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:26 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO CON EMPRESA GTI.- A las veinte horas veintiséis minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Vista la moción que se formula y no encontrándose objeción alguna, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

A. Se autoriza al señor Alcalde a suscribir un convenio con la empresa Gestión en Tecnología e Información, S. A. (GTI), en las condiciones ofrecidas por la empresa, entendiéndose que la Municipalidad no tendrá costo alguno derivado de la gestión de cobro propiciada por GTI.

B. Se autoriza a la Alcaldía para que realice una publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y en un medio escrito de circulación nacional, invitando a otras personas físicas o jurídicas para que puedan acercarse a la municipalidad con la finalidad de suscribir convenios de gestión de cobro en similares o mejores condiciones de las ofrecidas por la empresa GTI, especialmente en cuanto a que dicha gestión no le generará gasto adicional, o merma en el monto de los impuestos y tasas municipales a cobrar.

20:27 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintisiete minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece. Por decisión unánime, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN CARTA DE INTENCIONES.-

Moción que suscriben, el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, juntamente con el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat, al igual que todas las del país, tiene un mandato constitucional de velar por los intereses de la comunidad que representa, orienta y gobierna.
2. Que esta premisa se expresa de forma concreta en el Código Municipal, específicamente en el artículo 3, que al respecto dice: "(...) el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".
3. Que el Criterio Jurídico C-15-2013 (11.2.2013) de la Procuraduría General de la República determinó que en la actualidad sí se encuentran vigentes las atribuciones municipales que anteriormente

se regulaban en el Art.4, de la Ley 4574, del 4 de marzo de 1970 (anterior Código Municipal) que, al respecto de la materia que nos ocupa, establecía lo siguiente: "Art.4to. Corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Dentro de estos cometidos las municipalidades deberán: (...) **3. Velar por la salud física y mental de los habitantes del cantón, estableciendo o participando en programas de prevención y combate de enfermedades; organizando programas de bienestar social que protejan oportunamente a las personas que requieren asistencia especial ante graves problemas sociales; construyendo o subvencionando hospitales, unidades sanitarias, centros de nutrición y de asistencia pública en general;** estableciendo y subvencionando toda clase de centros de recreación para la población; impulsando al máximo el desarrollo de los deportes y promoviendo toda clase de organizaciones o actividades tendientes a conseguir el máximo de bienestar para la comunidad cantonal."

4. Que la Municipalidad de Curridabat mediante un comunicado de prensa a nivel nacional ha manifestado públicamente en fecha 12 de enero del 2013, que los "ciudadanos de Curridabat debemos defender que todas las localizaciones de los EB AIS se mantengan abiertas y en condiciones de prestar servicios. No podrá haber mejora en nuestra salud colectiva e individual si se le obliga al ciudadano a trasladarse a un local distante. Cualquier reducción del personal médico y asistencial que se motive en la merma de población del cantón deberá hacerse de modo que no afecte el número ni la ubicación de los sitios en los que actualmente se presta el servicio. (..) Los ciudadanos de Curridabat debemos exigir que en el futuro inmediato la localización de los EB AIS responda a parámetros más razonables de distancia entre el usuario y el consultorio médico. La ciudad a la que aspiramos debe ofrecer servicios vitales cerca de cada núcleo denso de población. Esto implica aumentar los locales de salud y no concentrar los EB AIS en algunos pocos. (..) Sobre la modalidad futura de la prestación del servicio se deben tener en cuenta algunas lecciones aprendidas: debe ser financieramente equilibrada para que tenga largo aliento (20 años plazo, por lo menos), la estructura financiera debe privilegiar la inversión en servicio por sobre los costos fijos, permitir la multiplicación de locales y la construcción de infraestructura adecuada dentro de zonas densas de población y el modelo debe aceptar la participación directa e informada de la ciudadanía y del gobierno local en la definición de objetivos estratégicos y la evaluación de resultados(...)"
5. Que el Concejo Municipal de Curridabat acordó la política pública "CURRIDABAT CANTON SALUDABLE", mediante acuerdo municipal en la Sesión Ordinaria Número 104-2012 de fecha 26 de abril del 2012.

6. Que en igual sentido acordó la constitución mediante acuerdo municipal en la Sesión Ordinaria Número 145-2013 de fecha 07 de febrero del 2013 la constitución de la sociedad denominada: MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA.
7. Que el Concejo Municipal de Curridabat ha manifestado públicamente la preocupación y el compromiso con los habitantes de Curridabat, respecto del tema de salud y más específicamente sobre la operación de los EB AIS, como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

POR TANTO: MOCIONAMOS:

UNICO: Que en virtud de lo anterior la Municipalidad de Curridabat manifiesta su aquiescencia al contenido del documento suscrito por el señor Alcalde Municipal Edgar Mora Altamirano denominado "Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Curridabat y Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud R.L. (COOPESALUD)" y consecuentemente instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que se comunique de este acuerdo a la Caja Costarricense de Seguro Social en el menor tiempo posible. Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al señor Wálter Gómez Leiva, quien explica que su participación en este tema, ha sido de un acercamiento a la Municipalidad para ofrecer sus servicios desinteresadamente, ya que está pensionado. Parte del hecho de que la UCR anunció que próximamente dejará de administrar algunos EB AIS, por lo que ha creído importante que la Municipalidad pudiese tener el control en esos servicios primarios de salud, aprovechando que la CCSS está analizando la posibilidad de una licitación pública. Añade haber visitado una clínica que ya maneja expedientes electrónicos, algo que la CCSS no ha logrado todavía, posibilidad que facilita los tiempos de atención de pacientes. Destaca la relevancia de cambiar la estrategia sobre la ubicación de los EB AIS, que hasta ahora ha practicado la Caja, de modo que sirva para crear empleo y una mejor relación con los usuarios.

20:35 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

Solano Saborio: Considera que el espíritu de participar más activamente en esta rama es loable, pero le preocupa un poco el bloque de legalidad. Por eso, cree necesario saber cuál es la intención de comunicar esto a la CCSS, si actualmente está en discusión el tema de la duplicidad de competencias entre la Municipalidad y el Poder Ejecutivo. También, le interesa conocer si una comunicación como la que se pretende, no haría incurrir en vicios de legalidad al Concejo, al haber un proceso concursal promovido por la CCSS, que ya ha sido divulgado por la prensa y posiblemente cubierto por los principios de la Ley de Contratación

Administrativa en cuanto a la libre concurrencia de oferentes. Esto, porque coadyuvar con una carta de intenciones con uno de los eventuales oferentes, podría causar algún conflicto con el proceso mencionado. Solicita, por tanto, la opinión de la Asesoría Legal como de la Administración.

Alcalde Municipal: Manifiesta que no habría por qué preocuparse por ninguna de las suposiciones del Regidor Solano Saborío, que le parecen muy mal encaminadas. En primer lugar, - señala - no hay duplicidad de funciones, porque hay una división clara del trabajo, la CCSS, como bien es sabido, recibe de todos los ciudadanos una cuota y por ello, es la encargada de prestar el servicio primario y especializado de salud pública en el país. La CCSS ha definido dentro de los modelos de aplicación de esa obligación jurídica y funcional, distintas formas de hacerlo. Una de ellas es mediante la contratación de terceros para poder cumplir con eso y es lo que hemos visto que ha sucedido durante unos diez años, con la UCR. En otros lugares, lo ha hecho con cooperativas o con una clínica privada. Por otra parte, hay un criterio reciente de la Procuraduría General de la República, en el que se determina que el artículo 4° de la Ley 4574, que es el antiguo Código Municipal, sigue teniendo vigencia; y ese mismo artículo, en su inciso 3) dice claramente, que es no solamente deseable, sino una obligación de la Municipalidad:

"(...) 3. Velar por la salud física y mental de los habitantes del cantón, estableciendo o participando en programas de prevención y combate de enfermedades; organizando programas de bienestar social que protejan oportunamente a las personas que requieren asistencia especial ante graves problemas sociales; construyendo o subvencionando hospitales, unidades sanitarias, centros de nutrición y de asistencia pública en general;"

Esto es importante, - continúa - porque mientras aquí se ha oído desde el mismo día en que se generó este criterio, voces en el sentido que no es una función municipal, viene la PGR viene a pronunciarse diciendo que sí, que es una función, no sólo deseable, sino que es un deber legal. Entonces, no hay duplicidad de funciones, hay coordinación, armonización, que es casualmente lo que pretende toda ley o Código Municipal cuando establece que es fundamental que la Municipalidad coordine con otras instituciones nacionales que tienen que ver con lo mismo. La manera de coordinar de forma eficaz, efectiva y económica, es precisamente con relaciones orgánicas, si se puede, contractuales entre las partes. Eso es totalmente factible, legal, no cabe ni la posibilidad de una sombra de ilegalidad, respecto a que dos instituciones públicas convengan o contraten, porque sencillamente está contemplado en la Ley y el proceso de contratación administrativa, es un proceso que posee sus etapas, algunas obligan y otras, como esta, le permite a la CCSS retirar a Curridabat del proceso, sin ningún riesgo legal o reclamo de los interesados. Esto es así porque la etapa en que se está es preliminar y no se ha publicado de manera definitiva un cartel de licitación. ¿Cuál es la idea de comunicar a la CCSS? Hacer realidad las políticas públicas que aquí se han votado, incluso con votos del Partido Liberación Nacional y

que espera, no sean ignorados por ellos en un futuro. Lo que se está diciendo a la CCSS es se tiene la voluntad, los medios y la manera de participar, y se le está proponiendo es, no una presencia pasiva, sino aquella que obliga la ley. El medio para comunicarle es precisamente a través de una carta de intenciones.

Solano Saborío: Lamenta que el señor Alcalde no haya entendido la palabra "interrogante", pues no eran aseveraciones. Pero igual, reitera su interés de que la Asesora Legal aclare si opina lo mismo, puesto que su voto estaría basándose en ese criterio.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: En realidad - explica - creo que los fundamentos que don Edgar Eduardo Mora Altamirano, no están equivocados, o sea, él tiene razón en el sentido que no hay duplicidad de funciones, que hay un dictamen nuevo sobre tema de competencias y que conocimos todos por correo, que hay eventualidad y facultades de la Administración Pública, tanto en el Poder Ejecutivo, como en el Regimen Municipal, para convenir de acuerdo con el artículo 4 y fomentar este tipo de relaciones intermunicipales. Lo que no puedo adelantar criterio, porque lo desconozco y no puedo ser irresponsable en esto, es si de verdad, porque el Regidor Solano Saborío dice que hay licitaciones en curso, mientras que el señor Alcalde dice que no, yo realmente no sé si existen o no, pero si hubiese concursos abiertos, podría creerse que se está inclinando la balanza hacia alguien. Entonces, tal vez sería conveniente pero no prudente el momento, o sea, estaríamos de acuerdo en que es necesario para el municipio, pero si hay una licitación en curso, podría interpretarse que estamos favoreciendo a uno de los sectores que están participando en ese proceso licitatorio. Pero eso sería en el tanto y el cuanto que existieran procesos de contratación abiertos. Si no los hay, no se estaría violentando ningún principio de contratación administrativa, porque se estaría haciendo con anticipación al proceso, pero es preciso tener claro que no hay un proceso abierto en este momento.

Solano Saborío: Con base en lo que expresó el señor Alcalde, quien asegura que no hay ningún proceso licitatorio en curso en este momento, así como el criterio de la Asesoría Legal del Concejo, su fracción emitirá el voto afirmativo.

20:47 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, y;

En virtud de lo razonamientos antes enumerados, esta Municipalidad manifiesta su aquiescencia al contenido del documento suscrito por el señor Alcalde Municipal Edgar Eduardo Mora Altamirano y denominado "Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Curridabat y Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud R.L. (COOPESALUD)" y consecuentemente instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que

se comunique de este acuerdo a la Caja Costarricense de Seguro Social en el menor tiempo posible.

20:48 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- ENTREGA OFICIAL DEL INFORME DE LABORES.-

Con oficio AMC-0170-02-2013 de esta misma fecha, hace entrega en versión digital y análoga, el señor Alcalde, del Informe de Labores, período 2012, de conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso g), del Código Municipal, documento que deberá ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo.

Se solicita a quienes así lo deseen, manifestar con tiempo su interés de obtener una copia.

ARTÍCULO 2°.- PROYECTOS DE REGLAMENTO Y MANUAL DE CONTROL INTERNO.-

Se recibe oficio AMC 0172-02-2013, del 28 de febrero de 2013, al que se adjuntan los proyectos de Reglamento y Manual de Control Interno.

Ambos son enviados a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013.-

Mediante oficio AMC 0165-02-2013, de esta misma fecha, se recibe el Presupuesto Extraordinario Nro. 01-2013, por ₡3.832.300.000,00.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual se convoca para las 18:00 horas del martes 5 de marzo de 2013, en esta sede.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y nueve minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO